



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



# Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Enero del 2018.

## **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 18 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 003-2018-SE-GRA/CR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2018-GRA/CR, el Oficio N° 048-2018-GRA-CR/SCR, el Oficio N° 028-2018-GRA-CR/CD, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**” el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 9°, 10° 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, prescribe: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...)* Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135° señala: “**La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad funcional**”; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, el Artículo 116° del Reglamento en comento prescribe: “**Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes**”;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2018-GRA/CR** de fecha 05 de Enero del 2018, el Pleno de Consejo Regional de Ancash **ACUERDA: CONVOCAR**, al **Director Regional de Energía y Minas**, al **Gerente Regional de Desarrollo Económico** y al **Procurador Público Regional** a la **Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional**, para que informen ante el Pleno de Consejo Regional sobre la **Nulidad de la Resolución Directoral N° 118-2014-GRADREM/D**, de fecha 04 de Agosto del 2014; en atención al Inciso o) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se notifica la citada Norma Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash con el Oficio N° 044-2018-GRA-CR/SCR de fecha 10 de Enero del 2018 y SISGEDO N° 780854 – 523006, al Gerente General Regional del Gobierno Regional con el Oficio N° 045-2018-GRA-CR/SCR de fecha 09 de Enero del 2018 y SISGEDO N° 780857 – 523006, al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional con el Oficio N° 047-2018-GRA-CR/SCR de fecha 10 de Enero del 2018 y SISGEDO N° 780860, al Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional con el Oficio N° 048-2018-GRA-CR/SCR de fecha 11 de Enero del 2018 y SISGEDO N° 780864, al Procurador Público Adjunto Regional del Gobierno Regional con el Oficio N° 049-2018-GRA-CR/SCR de fecha 11 de Enero del 2018 y SISGEDO N° 780867;

Que, por otra parte, mediante la **Convocatoria N° 003-2018-GRA-SE-GRA/CR** de fecha 15 Enero del 2018, se CONVOCA a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día **18 de Enero del 2018**, al respecto el Consejero Delegado del Consejo Regional de





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Ancash con el Oficio N° 024-2018-GRA-CR/CD de fecha 15 de Enero del 2018 CONVOCA al Director Regional de Energía y Minas (SISGEDO N° 783712 – 524837), con el Oficio N° 020-2018-GRA-CR/CD de fecha 15 de Enero del 2018 CONVOCA al Procurador Público Adjunto Regional (SISGEDO N° 783891 – 524954) y con el Oficio N° 028-2018-GRA-CR/CD de fecha 15 de Enero del 2018 CONVOCA al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash (SISGEDO N° 783866 – 524933);

Que, con el Oficio N° 0071-2018-GRA/DREM de fecha 16 de Enero del 2018 el Ing. José Francisco Huamán Velasco Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash **REPROGRAMACIÓN de participación** a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada; asimismo, se da cuenta el Escrito de fecha 12 de Enero del 2018 presentado por el Sr. Francisco Cipriano Romero Presidente de la Comisión de Usuarios del Agua del Sub Sector Hidráulico Urpay – Huamarín y por el Abog. Francisco M. Palma García, quienes solicitan al Consejero Delegado realizar Informe Oral ante el Pleno del Consejo Regional sobre la Nulidad de la Resolución Directoral N° 118-2014-GRA/DREM/D de fecha 04 de Agosto del 2014; mediante el cual la Dirección Regional de Energía y Minas, resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo de la Declaración del Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Cesar Jesús" para Veinte (20) Plataformas de Exploración por un lapso de (05) años a partir de notificada la Resolución;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado da cuenta al Pleno del Consejo Regional las Notificaciones realizadas del Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2018-GRA/CR y de las notificaciones realizadas de la Convocatoria N° 003-2018-GRA-SE-GRA/CR; el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, solicita al Pleno de Consejo Regional la autorización para que hagan el uso de la palabra a tres dirigentes y expliquen detalladamente sus peticiones, la misma que es aceptada por unanimidad; consecuentemente, el Abog. Francisco M. Palma García, el Sr. Basilio Lázaro Barreto y el Sr. Hugo Chinchay Urbano realizan su disertación respectiva de sus peticiones ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash. Luego de un extenso debate por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, acuerdan que se convoque de manera reiterativa al Director Regional de Energía y Minas y al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash; por otra parte al Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional de Ancash asiste a la Sesión Extraordinaria convocada, pero de la misma forma acuerdan convocar para la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, al respecto el Consejero Delegado somete a votación las fechas para la siguiente Sesión Extraordinaria, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR, de forma REITERATIVA al Director Regional de Energía y Minas y al Gerente Regional de Desarrollo Económico, asimismo convocar al Procurador Público Regional a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a llevarse a cabo el día 25 de Enero del 2018, para que informen ante el Pleno de Consejo Regional sobre la Nulidad de la Resolución Directoral N° 118-2014-GRA/DREM/D, de fecha 04 de Agosto del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional de Ancash  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO